Otanche 09 de noviembre de 2023

Ingeniero
EVELIO PUENTES ROCHA
Alcalde de Otanche

Asunto: **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

De conformidad con el numerales 16 Y 40 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de celebrar la prestación de servicio denominado según los siguientes estudios previos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**.

El Municipio de Otanche (Boyacá) como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos". En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Otanche, elaborara y adoptara el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020-2023 denominado "OTANCHE PRIMERO #", pretende garantizar el correcto funcionamiento de la entidad a través de cada uno de los proyectos objetivos, programas y metas trazadas en el mismo, motivo por el cual se justifica la presente contratación.

Dentro de las políticas de la Comisaría de Familia del Municipio de Otanche (Boyacá), en concordancia con el Manual de Funciones, se crea la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que se encargue de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA"", teniendo en cuenta que La Administración Municipal de Otanche, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos. La actual Administración Municipal de Otanche presentó a todos sus electores una propuesta de Plan de Gobierno que fue avalada y respaldada mediante la elección popular del mandatario, propuesta que debe ser elevada al plano de "Plan de Desarrollo", como la herramienta de planeación, que guía la actuación de la Administración para la vigencia 2020-2023. Una de las características de este Plan de Desarrollo corresponde a la atención de las necesidades de cada uno de los sectores que hacen parte del componente social y económico del municipio, orientando sus esfuerzos

principalmente a la atención a la población en sus diferentes necesidades. Por tal motivo se crea la necesidad de desarrollar acciones encaminadas a garantizar la atención de todas aquellas personas que soliciten el servicio de atención de la comisaria de familia ya que es compromiso de los entes territoriales garantizar dicho servicio. El Municipio de Otanche desde sus inicios, no dispone dentro de sus funcionarios de Planta que puedan ejercer las actividades del presente contrato. Ante la insuficiencia de Personal de Planta se hace indispensable contratar la Prestación del Servicio profesionales, como apoyo a la comisaria de familia del municipio, en cumplimiento de lo reglado en la ley 1098 de 2006 y sus decretos reglamentarios en la atención de todos los conflictos que amenacen o coloquen en riesgo a los infantes y adolescentes de la población en la jurisdicción del municipio de Otanche.

La necesidad planteada se debe satisfacer a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para que una persona natural o jurídica Realice las actividades de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA" Por lo anterior se hace necesario contratar bajo la modalidad de contratación directa, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Por un valor de "CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/TCE.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA""

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

CODIGO 93151501 PRODUCTO SERVICIOS FINANCIEROS O DE GESTION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Recibir oficios de las diferentes entidades públicas y/o dependencias y colaborar con el trámite correspondiente.
b. Enviar las diferentes notificaciones y procesos a las competencias correspondientes.
c. Acompañamiento a visitas domiciliarias cuando sea requerido por la comisaria de familia.
d. Apoyo en el área de gestión de archivo y área documental.
e. Atender al diferente personal, en cuanto quejas, sugerencias, reclamos, derechos de petición y otros.
f. Revisar permanentemente las comunicaciones que requieran respuesta o proyección de solicitudes por parte de la comisaria de familia.
g. Aplicar la ética debida a la reserva, discreción de los asuntos y procesos que se llevan en la comisaria de familia.
h. Cumplir, ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Responsable, y habilidad técnica jurídica en la defensa del municipio, capacidad para trabajar en equipo, dominio del lenguaje, Actitud para relacionarse con otras personas.

EDUCACION	FORMACION	HABILIDADES	EXPERIENCIA
Ser Bachiller en cualquier modalidad	Técnica o Tecnologa en cualquier modalidad	Relaciones inter- personales. Destrezas en comunicación Inter-personal	N/A

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de un (01) a partir del acta de inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El marco legal del proceso de selección que en este caso aplicara el municipio, y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas del Presupuesto, la disposición cambiaria y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para lo cual la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la CONTRATACION DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo del 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 No. 3º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

El objeto que motiva este proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, razón por la cual de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "*la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*
En concordancia con el art, 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015*, que a su tenor expone Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El MUNICIPIO a través de Gobierno municipal, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un asistente de oficina de apoyo a la gestión considerado que el perfil (persona bachiller en cualquier modalidad con un perfil del buen manejo con las personas de la tercera edad) permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona asistente de oficina de apoyo a la gestión, por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo con las obligaciones y actividades que debe realizar el contratista, el municipio de Otanche De conformidad con lo anterior se entiende que el valor estimado del contrato, ascendería a la suma de **"CINCO MIL PESOS ($5.000.000.oo) MC/TE".**

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad

de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

5.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en acta parciales de avance, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

5.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor a cancelar para la ejecución del presente contrato cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal CDP202111300002 del 30 de diciembre de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Otanche se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2021

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
CDP202311010000	2.3.2.02.02.009.01.01.02.02.06.26	INCLUSION SOCIAL	$5.000.000
		TOTAL	$5.000.000

6.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Otanche entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		**X**
2	Devaluación del dólar como	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		**X**

	moneda de referencia			
3	Fallas en la calidad de los servicios prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		**X**
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	**X**	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**

7. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

9. INTERVENTOR Y/ O SUPERVISOR

El Secretario de Gobierno Municipal, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

ANEXOS:
Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por el Alcalde sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Resolución de justificación e idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Hoja de vida de la función pública.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años declaración extra juicio de que está en trámite.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)

Atentamente,

GENSY HASBLEIDY RINCON BUSTOS
Secretaria de Gobierno Municipal